Naciones Unidas S/2018/190



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1 de marzo de 2018 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, por la que se estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y, en particular, al artículo 10, párrafo 2, del Estatuto del Mecanismo, anexo a ella, sobre el nombramiento de un magistrado para llenar una vacante en la lista de magistrados del Mecanismo.

En el artículo 8, párrafo 1, del Estatuto se establece que el Mecanismo contará con una lista de 25 magistrados independientes.

Una de las magistradas, Solomy Balungi Bossa (Uganda), ha presentado su dimisión con efecto a partir del 11 de marzo de 2018, tras su elección como magistrada de la Corte Penal Internacional.

De conformidad con el artículo 10, párrafo 2, del Estatuto, si hubiera una vacante en la lista, después de celebrar consultas con los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, el Secretario General debe nombrar a una persona que reúna las condiciones establecidas en el artículo 9, párrafo 1, del Estatuto, por el resto del mandato que corresponda.

De conformidad con el artículo 9, párrafo 1, del Estatuto, los magistrados deben ser personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países. Se debe prestar particular atención a su experiencia como magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El procedimiento para seleccionar a un candidato para su nombramiento en virtud del artículo 10, párrafo 2, no está previsto en el Estatuto. De conformidad con la práctica establecida en relación con el nombramiento de un magistrado para llenar una vacante en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, adoptada a los efectos de llenar una vacante en la lista de magistrados del Mecanismo en 2016, el Estado de la nacionalidad del magistrado saliente, Uganda, ha designado a una candidata, la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya, para sustituir a la Magistrada Bossa por el resto del mandato que le corresponde.

18-03489 (S) 080318 080318





Considero que la Magistrada Ibanda-Nahamya reúne las condiciones establecidas en el artículo 9, párrafo 1, del Estatuto del Mecanismo.

De conformidad con el artículo 10, párrafo 2, del Estatuto del Mecanismo, espero con interés conocer su opinión sobre el nombramiento de la Magistrada Ibanda-Nahamya como magistrada del Mecanismo.

(*Firmado*) António **Guterres**